



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCC
DEMANDANTE	AURES BAJO S.A.S. E.S.P.
DEMANDADA	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00267 00
ASUNTO	INCORPORA EXCEPCIONES PREVIAS Y EL PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS MISMAS POR LA PARTE ACTORA. PONE EN CONOCIMIENTO.

Agréguese al dossier el pliego que precede, contentivo de excepciones previas, a las cuales se les correrá traslado en los términos del articulado 101 del C. G. del Proceso, en armonía con el canon 110 de la misma obra.

Adicional a lo anterior, se le pone de presente al apoderado de la parte actora que esta Oficina Judicial con independencia de lo normado en el Decreto 806 de 2020, es del criterio que las partes solo podrán pronunciarse una vez se les haya corrido traslado para ello, y en el *sub judice* apenas se están incorporando las excepciones previas respecto de las cuales se expresa.

En las descritas circunstancias, una vez se corra el respectivo traslado, tendrá la oportunidad para hacer las manifestaciones que a bien tenga o complementar las que ya ha expuesto.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

JUEZ

<p align="center">JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>128</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>17</u> de agosto de 2021</p> <p align="center">YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito

Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

42a20f63196eee393743241fd40607f6794412711256ccaa1b326b8bd0ce86ef

Documento generado en 13/08/2021 09:41:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>